

Quillota, 10 de Febrero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.100 /VISTOS:

1. Ord. N°33/2023 de 31 de enero de 2023 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldesa (S), con V° B° Alcaldicio, en que remite Ord. N°32/2023 de 31.01.2023 de Comisión Evaluadora a Alcaldesa (S), que sugiere **declarar inadmisibile la única oferta recibida y declarar desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2831-72-LP22**, denominada **"Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, comuna de Quillota"**;
2. Ord. N°32/2023 de 31 de enero de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcaldesa (S) comuna de Quillota, en donde sugiere **declarar inadmisibile la única oferta** recibida, correspondiente al oferente identificado como **CONSTRUCTORA GR SPA, RUT 76.956.954-5**, representada legalmente por DAVID ANTONIO GOMEZ RECABARREN, CI 9.190.208-7, con domicilio en Av. Valparaíso 367, Quillota, debido a que no presentó en su oferta documentos esenciales, y a su vez presentó errores de fondo que no pueden ser saneados y en consecuencia, **declarar desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2831-72-LP22**, denominada **"Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, comuna de Quillota"**, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: "El órgano contratante declarará inadmisibile las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. **Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**";
3. Decreto Alcaldicio N°11.771 de 30.12.2022, que aprobó el Expediente Técnico y autorizó el Segundo Llamado a Licitación Pública para la contratación del proyecto **"Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, comuna de Quillota"**, **ID 2831-72-LP22**, financiado en virtud de la Resolución Exento N°8776/2022, de 15 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que aprobó Proyecto y Recursos del **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, código PMU 1-C-2021-1554**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal. 2. Alcaldía. 3. SECPLAN. 4. Jurídico. 5. Control Interno. 6. Finanzas 7. Secretaría Municipal. 8. ITO DOM (Ximena Martinez) 9. Comisión Evaluadora (Jeniffer Alvarez-Javier Cisternas-Angela Queirolo).

OCS/XVA/arc.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE** Inadmisibles la única oferta recibida, correspondiente al oferente identificado como **CONSTRUCTORA GR SPA, RUT 76.956.954-5**, representada legalmente por DAVID ANTONIO GOMEZ RECABARREN, CI 9.190.208-7, con domicilio en Av. Valparaíso 367, Quillota, debido a que no presentó en su oferta documentos esenciales, y a su vez presentó errores de fondo que no pueden ser saneados y por ser la única oferta se **declara Desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2831-72-LP22**, denominada **"Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, comuna de Quillota"**.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal.
2. Alcaldía.
3. SECPLAN.
4. Jurídico.
5. Control Interno.
6. Finanzas
7. Secretaría Municipal.
8. ITO DOM (Ximena Martínez)
9. Comisión Evaluadora (Jeniffer Alvarez-Javier Cisternas-Angela Queirolo).

OCS/XVA/arc.-